

no fueron decretadas la mañana del doze, sin embargo de haverse instruido de ellas algunos Capitanes que casualmente no hera de la aprobacion de ~~los~~ se tratare de una mi otra por cuya cama y manijetas sea la una de la tarde, por la ocupacion de los negocios del Soberano, se refirió p. a reunian en dicha tarde; pero haviendo ocurrido dar una Cayda y haverme sangrado no he concurrido mas a el Ayuntamiento. Cama porque ha venido el Sr. D. que trae a la firma los negocios que en esta mañana fueron despachados; y p. a ciertos fines que interesan a mi representacion es conveniente que se oidas dos exposiciones y decreto que haya recaydo con la preminencia que exige negocio de mayor interes publico y mejor cumplimiento a las Sacros Leyes que nos rigen se me franquen certificacion a la Seta de una y otra = et. v. sup. se Sria mandar se me franque esta certificacion a esta continuation y que se me entregue p. a los fines de conuenga a la representacion o un destino publico o particular segun sea conforme a Justicia que pide Juro & Benito ~~Marquez~~ ~~Marquez~~

Y igualmente se vio otro Sedimento presentado en el Juzgado por D. Benito Maximino Marquez, Regidor de este Ayuntamiento con igual Providencia que el anterior, cuyo contenido a la Seta es el siguiente